E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
NIT. 890.981.690-1
Guadalupe – Antioquia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES NRO. 41 DE 2026

EL HOSPITAL:	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
NIT:	890.981.690-1
EL CONTRATISTA:	EDWIN VALDERRAMA SEPULVEDA
CÉDULA:	1.035.520.126 DE GUADALUPE
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE LA AMBULANCIA DE TRANSPORTE BÁSICO ASISTENCIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES DESDE LA SEDE DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA HACIA LAS IPS DE MAYOR COMPLEJIDAD EN DONDE SEAN REMITIDOS, EN LOS HORARIOS NO CUBIERTOS POR EL PERSONAL VINCULADO A LA INSTITUCION.
SUPERVISIÓN:	TECNICO ADMINISTRATIVO
DURACIÓN:	CUATRO (4) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS
VALOR:	TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($13.965.000)

Entre los suscritos a saber: **MANUELA CHAVARRIAGA BETANCUR,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.152.459.586 expedida en Medellin, Antioquia, quien obra en nombre y representación de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de Guadalupe del Municipio de Guadalupe - Antioquia, quien para efectos de este documento se denominará el **HOSPITAL** de una parte y **EDWIN VALDERRAMA SEPULVEDA**, también mayor de edad, con domicilio y residente en el municipio de Guadalupe, Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.035.520.126 de Guadalupe, Antioquia, quien para efectos aquí previstos se denominará el **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y por lo dispuesto en el estatuto de contratación de la entidad, el Código de Comercio Colombiano y en el Código Civil, previas las siguientes consideraciones: a) Que para el cumplimiento de su objeto misional y del presente contrato de prestación de servicios, la E.S.E Hospital Nuestra Señora de Guadalupe, del Municipio de Guadalupe – Antioquia, no cuenta con el personal suficiente para garantizar el transporte básico asistencial de sus pacientes durante las 24 horas al día, los 7 días a la semana, este solo está garantizado durante el horario administrativo. b) Se acude a esta modalidad de contratación en razón a que no existe personal de planta suficiente que ejecute esta actividad cuando se presente durante el horario no cubierto por el personal de planta. c) Que el presente contrato es de aquellos denominados de prestación de servicios de apoyo a la gestión y la modalidad de contratación es directa. d) De acuerdo con lo dispuesto en el Articulo 195, numeral 6° de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales de la Salud en materia contractual se someten al derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación estatal – Ley 80 de 1993. e) Que la prestación de serviciosse contrata en razón a las calidades, idoneidad y experiencia del contratista. En ejercicio de la voluntad las partes libremente han decidido celebrar el presente Contrato dePrestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Prestar los servicios de conducción de la ambulancia de transporte básico asistencial de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe, para el transporte de pacientes desde la sede de la entidad hospitalaria hacia las IPS de mayor complejidad en donde sean remitidos, en los horarios no cubiertos por el personal vinculado a la institución**. PARÁGRAFO PRIMERO**. Los servicios aquí contratados los brindará en forma personal el **CONTRATISTA**, ya sea desde el área urbana y rural del Municipio de Guadalupe o por fuera del municipio cuando deba remitirse un paciente a una institución hospitalaria de mayor nivel de complejidad según la pertinencia médica (referencia y contrarreferencia) y el servicio no pueda ser prestado por el personal de la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá garantizar disponibilidad por fuera del horario administrativo fijado por la entidad. **SEGUNDA. VALOR**. El valor del presente contrato es la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($13.965.000), pagaderos en cinco (5) cuotas pagadera cada una de ellas dentro de los nueve días del mes siguiente a de la prestación del servicio así: a) la primera cuota será por la suma de $2.565.000 correspondiente el mes de agosto de 2026, b) cuatro cuotas iguales por la suma de $2.850.000 pagaderas correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2026. **PARÁGRAFO PRIMERO: IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: EL HOSPITAL atenderá el pago del valor delpresente Contrato con cargo al rubro presupuestal No. 21202020080201- Servicios Personales Administrativos profesionales, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 223 del 1º de julio de 2026**. PARAGRAFO SEGUNDO:** Los honorarios pactados incluyen los gastos de viaje y/o manutención en la que pueda incurrir el contratista. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** 1**)** Prestar el servicio con responsabilidad, seguridad, oportunidad y eficiencia, respetando las normas de tránsito, salvo en los eventos en que debe garantizarse valores y derechos superiores. 2) Colaborar con la movilización de los pacientes en sillas de ruedas o camillas entre habitaciones o servicio de origen y de este al servicio de referencia. 3) Actualizar sus conocimientos en manejo básico (Primeros auxilios) de la urgencia. 4) Presentar cada mes planilla de remisiones con todos los campos diligenciados como esta lo requiere. 5) Responder por el inventario de los elementos que hacen parte de la Ambulancia y hacer entrega constante y permanente cada que entregue el vehículo o lo reciba por parte del personal de la entidad hospitalaria. 6) El traslado de pacientes se hará de una forma interinstitucional, en lo relacionado a los pacientes que van a otros centros hospitalarios o clínicas a donde serán remitidos. 7) Deberá garantizar disponibilidad por fuera del horario administrativo fijado por la entidad hospitalaria, facilitando el contacto permanente por vía celular 8) Garantizará un adecuado y respetuoso trato para los pacientes, usuarios, personal asistencial y administrativo que labore para la empresa social del estado. 9) Deberá mantener el vehículo debidamente aseado, tanto interna como externamente. 10) Deberá asumir el pago de la seguridad social. 11) Deberá informar por escrito al supervisor del contrato cualquier novedad relacionada con el desarrollo del proceso contratado. 12) Cumplir con el reglamento de higiene y seguridad, el programa de salud ocupacional del hospital, dar cumplimiento a las políticas de seguridad, salud ocupacional y salud ambiental, a procedimientos seguros de trabajo según actividad a realizar en la institución. 13) EL CONTRATISTA deberá garantizar la adherencia a guías protocolos y procedimientos institucionales. 14) Cuidar los bienes y elementos asignados para sus funciones.15) Guardar absoluta reserva acerca de todo aquello de que llegue a tener conocimiento por razón o con ocasión del desempeño de la labor para la cual se contrata. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ESE** En virtud del presente Contrato EL HOSPITAL se obliga

a: 1) Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, lainformación que posee y que sea de importancia para la debida ejecución del objeto contractual. 2) Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del Contrato previsto en la cláusulacuarta del presente acuerdo de voluntades, en la oportunidad y forma allí establecida. 3) Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente Contrato. 4) Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.. **QUINTA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.** Las partes acuerdan que el término inicial de este contrato es de cuatro (04) meses y veintiocho (28) días, contados a partir del tres (03) día de agosto del año 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, no obstante, podrán terminarlo de común acuerdo, en cualquier momento o notificando por escrito. **SEXTA. SUPERVISIÓN.** Sin perjuicio de la vigilancia por parte de las autoridades competentes, EL HOSPITAL a través del Técnico Administrativo supervisará la cabal ejecución del servicio profesional encomendado y por lo tanto está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar. La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes apresentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato. El control a que se refiere esta cláusula no aminora en ningún grado la responsabilidad del CONTRATISTAni su autoridad en la dirección del servicio. **SEPTIMA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA o el personal que ésta última utilice en la realización de las actividades que constituye el objeto del presente contrato, por lo tanto, no habrá lugar a subordinación y pago de prestaciones sociales ni a ninguna otra remuneración de carácter laboral. **OCTAVA. CLAUSULA PENAL**. Expresamente se conviene una cláusula penal equivalente al (10%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargodel CONTRATISTA, en tal evento este contrato podrá darse por terminado por EL HOSPITAL, descontar dicho porcentaje del saldo debido a EL CONTRATISTA. Sin menoscabo del cobro de lo debido y de los perjuicios que puedan ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **NOVENA. CESION**: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el contrato, ni subcontratar, salvo que cuente con la autorización expresa del HOSPITAL para hacerlo. **DECIMA. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO.** EL HOSPITAL podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo, sin indemnización algunay sin necesidad de dar aviso previo al CONTRATISTA en los siguientes casos. 1. Por incumplimiento, abandono o descuido del CONTRATISTA de la obligación contratada; lo cual no dará lugar a indemnización para EL CONTRATISTA. 2. Por incapacidad del CONTRATISTA de seguir prestando sus servicios, si a juicio del HOSPITAL, fuere de tal naturaleza que no pudiere continuar con la prestación del servicio. 3. Por mutuo acuerdo entre las partes, caso en el cual se reconocerán, previa negociación, los honorarios que le corresponden al CONTRATISTA en proporción a la parte ejecutada del contrato, si a ello hubiere lugar. **DECIMA PRIMERA. NATURALEZA DEL CONTRATO.** El presente contratose regirá en todo lo no estipulado en él, por las normas del Derecho Privado. **DECIMA SEGUNDA. INTERPRETACIONES DEL CONTRATO.** Cuando surgieren discrepancias sobre la

interpretación de las cláusulas del contrato que puedan traer parálisis o perturbar su ejecución, EL HOSPITAL, convocará al **CONTRATISTA** y le expondrá su criterio del contrato; de dicha reunión se levantará una Acta y si no se llegare a ningún acuerdo, EL HOSPITAL le indicará al CONTRATISTA sobre la forma como debe continuar y ser ejecutado. **DECIMA TERCERA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES**. Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las Cláusulas del Contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que contendrá con claridad y precisión la reforma requerida. **DECIMA CUARTA. SUSPENSION**. Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas que impidan la continuación del Contrato, las partes suspenderán su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del contrato en cuanto a su desarrollo y término de duración de la suspensión. Igualmente se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes y si es del caso se convendrán los costos de la suspensión y la forma de pago. Vencido el término, las partes suscribirán un acta de reanudación del contrato. **DECIMA QUINTA. GASTOS**, Son de cargo del CONTRATISTA, los gastos que se ocasionen en la legalizacióny perfeccionamiento de este contrato, así como los de timbre si a ello hubiere lugar. **DECIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Para la solución de controversias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y desu ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del mismo y si las partes no se ponen deacuerdo, se acudirá a los mecanismos establecidos en las normas que rigen la materia, acudiendo a primera instancia a la conciliación. **DECIMA SEPTIMA. SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL**. De conformidad con el artículo 282 de la ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá afiliarsepor su propia cuenta a los Sistemas de Salud y Pensiones. En todo caso, EL CONTRATISTA se obliga a mantener al día durante toda la vida y ejecución del contrato,los pagos de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones. Igualmente se deja en claro que EL CONTRATISTA presta sus servicios de manera personal y por su cuenta y riesgo, por lo tanto, EL HOSPITAL no asume ninguna responsabilidad por accidentes o enfermedades sufridas durante la ejecución del contrato. Para la cobertura de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, EL CONTRATISTA, podrá afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, de conformidad con la reglamentación expedida para tal efecto. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO.** El presentecontrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que contempla le Constitución y las Leyes para contratar. **VIGESIMA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** EL HOSPITAL podrá unilateralmente de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, interpretar, modificar, y terminar unilateralmente el presente contrato. **VIGESIMA PRIMERA. GARANTIAS**. Con fundamento en lo expresado en el estatuto de contrataciónde la entidad y tratándose de una contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar previstas en los estudios y documentos previos, por lo tanto en virtud de lo previsto en el estatuto de contratación y atendiendo a la naturaleza del riesgo vinculado con el presente contrato no se exigirá la constitución de póliza en su defecto se optara por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como es una supervisión cercana realizada mes a mes y que el servicio no se pagará antes de constatar la debida ejecución de las actividades por parte del contratista. **VIGÉSIMA SEGUNDA: RETENCIONES**. El presente contrato estará sujeto a lasretenciones autorizadas por ley,

ordenanza o acuerdo. **VIGESIMA TECERA**: **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. EL CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos y cumplir los siguientes requisitos: Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública, Declaración de Bienes y Rentas, fotocopia de la licencia de conducción, Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, Paz y salvo expedido por la Contraloría General de la República (Boletín de Responsables Fiscales), RUT, oferta presentada por el contratista, fotocopia del documento de identidad,acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, también hace parte del presente convenio el Registro Presupuestal expedido por EL HOSPITAL. **VÉGESIMA CUARTA. INDEMNIDAD.** El contratista se obliga para con el HOSPITAL a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y quese deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato, directa o indirectamente**. VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones informadas por el contratista en la hoja de vida. **VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales y contractuales, se fija como domicilio el Municipio de Guadalupe.

Para constancia se firma en el municipio de Guadalupe, Antioquia, el tres (03) día del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026)

Por el hospital,

MANUELA CHAVARRIAGA BETANCUR
La HOSPITAL

Por el contratista,

Edwin Valderrama Sepulveda

EDWIN VALDERRAMA SEPULVEDA
El Contratista

Revisó: Asistir Abogados, Asesoría Jurídica Integral SAS